



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 480-2022/GM/MDSM

EXP. 2244947

San Marcos, 14 de noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

El Informe N° 01361-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, Informe N° 04044-2022-MDSM/GDUR-NADG, Memorandum N° 01817-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, Informe N° 5913-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe N° 3124-2022-MDSM/GPP/JHV, Informe N° 04196-2022-MDSM/GDUR-NADG, Informe N° 3354-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF, Memorandum N° 01912-2022-MDSM/GAF, Informe N° 6177-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe N° 02566-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF; mediante los cuales solicitan la aprobación de LA "QUINCAGESIMA QUINTA" MODIFICACIÓN, VERSIÓN 56 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, VÍA INCLUSIÓN DE (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de enero del 2019, donde el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital de San Marcos, designa como Gerente Municipal de esta Entidad edil a mi persona, Juan José Valencia Rincón.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019-MDSM/HRI/A y la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDSM/HRI/A, en la cual, en la parte resolutoria de la acotada resolución, está el de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones. Y, la Resolución de Alcaldía N° 0568-2021 MDSM/HRI/A. Por tanto, se concluye en este apartado que esta Gerencia Municipal es competente para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en ese sentido, el artículo 15 de la ley prescribe: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 480-2022/GM/MDSM

para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el artículo 6 del Reglamento, prescribe que en su numeral "6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."

Que, es menester señalar que mediante DECRETO DE URGENCIA N° 016-2022 - "DECRETO DE URGENCIA QUE GARANTIZA LA CONTINUIDAD Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS (NEC), MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA N° 012-2022, AMPLÍA LA VIGENCIA DEL DECRETO DE URGENCIA N° 050-2021 Y DICTA MEDIDA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece en su "Artículo 3. Contrataciones excluidas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado 3.1.- Dispónese que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)". Asimismo, señala en su "Artículo 4. Vigencia 4.1. El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de lo establecido en el artículo 2 cuya vigencia culmina el 31 de marzo de 2023".

Que, en primer lugar, mediante Informe N° 04044-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 14 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 01361-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorándum N° 01817-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 5913-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, de fecha de recepción 25 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar a la brevedad posible si el cuadro de necesidades indicado en el documento de la referencia (Memorándum N° 01817-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF), se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2022 de nuestra Entidad, por el valor estimado detallado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022.

Que, mediante Informe N° 3124-2022-MDSM/GPP/JHV, de fecha de recepción 08 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica sobre lo requerido en el Informe N° 5913-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM que: "Dicho procedimiento (01) si se encuentra programado en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de San Marcos 2022; por consiguiente, cuenta con la



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 480-2022/GM/MDSM

disponibilidad presupuestaria y financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la elaboración del expediente técnico del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública".

Que, en segundo lugar, mediante **Informe N° 04196-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al **Informe N° 3354-2022-MDSM-SGOMIP/RWHF** del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección al PAC 2022. El cual tiene Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 5646. Por lo que, es derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas con **Memorándum N° 01912-2022-MDSM/GAF** a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, ahora bien, mediante **Informe N° 6177-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM**, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento, en atención a los documentos precedentes y demás adjuntos informa al Gerente de Administración y Finanzas que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, vía INCLUSIÓN de los Procedimientos de Selección, ello en atención al requerimiento del área usuaria. Asimismo, indica que se adjunta, el sustento de la solicitud de dicha área. Por lo que, en ese sentido, solicita a su vez se proceda a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones a través del instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado tal facultad, debiendo considerarse los antecedentes, según el siguiente detalle:

N° DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN	VÍA	CÓDIGO DE LA ENTIDAD	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA
QUINCUAGESIMA QUINTA	56	INCLUSION	000224	300163	300163

Que, mediante **Informe N° 02566-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF**, de fecha de recepción 14 de noviembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la modificación del Plan Anual de Contrataciones, vía acto resolutivo; mediante Inclusión, según indica.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "QUINCUAGESIMA QUINTA" Modificación, Versión 56, del Plan Anual de Contrataciones con INCLUSIÓN de (02) Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones - 2022, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari - Departamento de Ancash, ello en mérito a lo detallado y solicitado en el **Informe N° 6177-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM**, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, ratificado por su superior inmediato, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 480-2022/GM/MDSM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificadorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE el presente acto resolutivo con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MORRI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
GAF/SGA/II
JJVR/GM/dqt
ARCHIVO.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

060724 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORÍA ÚNICO DE BIENES - SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita cotización e ítem)	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PRESERTA DE LA CONVOCATORIA	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRECIPIAL)
							DEPA	PROV	DIST			
1			0 - NO			12753003003177	02	10	14	98		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA
2	271 - Adjudicación Simplificada	1 - SERVICIO	0 - NO		MAINTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	12753003003177	02	10	14	98	14-Dic	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA
3	271 - Adjudicación Simplificada	1 - SERVICIO	0 - NO		ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	12753003003177	02	10	14	98	15-Dic	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA